

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

13 de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2021 – 00102 - 00
Demandante	Karina Rada Vásquez en representación de su hijo JS.M.R.
Demandado	Cristian Camilo Mejía Hernández
Asunto	Auto aprueba liquidación de crédito y autoriza entrega de título
Auto No.	1267

OBJETO

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la aprobación o modificación de la liquidación de crédito radicada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

La parte ejecutante acreditó la remisión de la liquidación de crédito al canal virtual de la apoderada judicial del ejecutado, cumpliendo a cabalidad lo consagrado en el parágrafo único del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, el ejecutado guardó silencio respecto de la liquidación presentada, observa esta judicatura que la misma esta ajustada a derecho por lo cual se le impartirá aprobación. Además, en este proceso reposa un único deposito judicial fruto de la liquidación del aquí demandado y que será entregado a la demandante una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Así las cosas, se aprobará la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y en consecuencia se autoriza la entrega a la parte demandante el depósito judicial No. 4697800000525XX por valor de \$850.502.

Dado lo anterior se dispondrá aprobar la liquidación de esta manera:

Se tiene como saldo del crédito a la fecha a favor de la demandante, señora **KARINA RADA VASQUEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO J.S.M.R,** la



suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS MCTE (\$5.382.004,00)**.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS MCTE (\$5.382.004,00)** hasta el 13 de Diciembre de 2021.

TERCERO: En firme la presente providencia, procédase a la entrega del unico depósito judicial que reposa dentro del presente proceso a la señora **KARINA RADA VASQUEZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO J.S.M.R.**, por valor de total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$850.502,00)** y los dineros que en adelante se consignen en el Banco Agrario de Cartago, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P., hasta que se verifique el pago del total de la obligación.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 222

Cartago, 14 de Diciembre de 2021.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario.

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ed052f3df8aad5f4d75bf531b8978029352430b029107433ed79ffe8fc23d8**

Documento generado en 13/12/2021 11:30:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>